



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**J 8 3 2**)

15 JUN 2017

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que la sección 2.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, reglamenta el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro en los términos del artículo 2.1.1.3.1.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que según prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberán responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A. , ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A. , e identificado en proceso con el código unificado 1213, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2017IE0006197 del 13 de Junio de 2017, la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 101.

Que según lo advierte el artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero, indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el considerando anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero del Fideicomiso, determinó la fuente de recursos para la presente asignación.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos M/cte (\$1.464.368.245.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero asignados con anterioridad, al Patrimonio Autónomo Matriz -Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos M/cte. (\$1.464.368.245.00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A. , e identificado en proceso con el código unificado 1213, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Comité Financiero No. 161 de 2017, encabezados por los jefes de hogar que se relacionan a continuación:

CAMPO VERDE 2 cod 1213

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
1	105135	5607861	JOSE SANTOS	MENDOZA	\$ 3.000.000,00	15/12/2016 08:31	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
2	101721	7320236	MARCO HELY	RODRIGUEZ LOPEZ	\$ 3.283.948,00	04/11/2016 16:37	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
3	100907	10697658	IVAN ANDRES	CAMPO GUERRERO	\$ 4.774.808,00	26/10/2016 08:41	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
4	100449	21863035	ROSA EDILIA	GRACIANO USUGA	\$ 2.675.000,00	20/10/2016 15:01	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
5	100604	24030771	MARIA NINFA	SEPULVEDA MEDINA	\$ 4.633.350,00	21/10/2016 15:43	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
6	103270	24212758	FLOR ERLINDA	AJIACO MOLINA	\$ 5.430.355,00	24/11/2016 14:20	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
7	104030	24437360	NANCY MIREYA	CUECA PULIDO	\$ 6.777.823,00	30/11/2016 11:46	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
8	106937	24813456	SANDRA MILENA	RODRIGUEZ CRISTANCHO	\$ 3.653.380,00	24/01/2017 10:43	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
9	107870	30882870	ROSAURA	RODRIGUEZ DIAZ	\$ 4.565.855,00	27/02/2017 09:07	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
10	108354	33677411	DORA ITSMENIA	MARTIN MONTAÑEZ	\$ 11.637.591,00	27/03/2017 15:55	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
11	101375	36175188	FLOR MARIA	DIAZ MORENO	\$ 15.157.365,00	02/11/2016 10:37	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
12	103291	40218999	VIVIANA	SIERRA JARAMILLO	\$ 5.325.000,00	24/11/2016 14:54	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
13	102501	51854061	MARTHA ESPERANZA	CUADROS VARGAS	\$ 2.895.000,00	17/11/2016 15:49	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
14	105056	52039321	BLANCA LUCILA	CASAS MATALLANA	\$ 7.138.000,00	14/12/2016 10:10	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	100362	52283511	YEDMY	MAYORQUIN	\$ 3.770.680,00	19/10/2016 13:37	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
16	105150	52470894	LILIANA	ARIAS AGUIRRE	\$ 6.506.265,00	15/12/2016 09:01	\$ 18.442.925,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
17	101938	52755041	YANNETH MIRYAM	TRIANA CAICEDO	\$ 5.545.213,00	08/11/2016 14:24	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
18	100553	52768891	MERCEDES DEL PILAR	ESTUPIÑAN CABRERA	\$ 3.842.000,00	21/10/2016 13:36	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
19	100224	52800957	LUZ ANDREA	OVIEDO CARDENAS	\$ 5.739.960,00	18/10/2016 10:16	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 2 cod 1213

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
20	102891	52856003	LILIANA	NUÑEZ MORENO	\$ 5.164.019,00	22/11/2016 14:51	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
21	108025	52865697	DIANA MILENA	RIVERA COBOS	\$ 4.113.000,00	09/03/2017 11:19	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
22	103195	52877678	JENNY	RAMIREZ RAMIREZ	\$ 7.251.000,00	24/11/2016 09:50	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
23	103770	52880469	IRAIDA	MALAGON BLANCO	\$ 4.633.350,00	26/11/2016 10:18	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
24	105036	52919039	DIANA CAROLINA	CASTILLO QUIROGA	\$ 5.695.000,00	14/12/2016 09:31	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
25	102743	53038718	LYDA VIVIANA	REYES BARRERA	\$ 6.549.000,00	22/11/2016 09:35	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
26	107581	53041588	VIVIANA PAOLA	PAZ	\$ 5.424.861,00	13/02/2017 11:13	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
27	104465	63370903	LUZ MARIELA	RUIZ QUITIAN	\$ 4.089.000,00	05/12/2016 15:22	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	99800	63436990	ISABEL	PARDO FRANCO	\$ 7.580.619,00	11/10/2016 12:40	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
29	105081	65718955	JENNY PAOLA	SOTO CAMACHO	\$ 5.182.000,00	14/12/2016 11:38	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
30	100244	79284592	JOSE LAURENCIO	BELTRAN RODRIGUEZ	\$ 8.027.000,00	18/10/2016 10:48	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
31	101774	79407047	ALEX GIOVANNY	TURTUR ROMERO	\$ 4.556.968,00	05/11/2016 10:05	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	104899	80156286	JOSE GUSTAVO	GARZON BARRETO	\$ 4.000.000,00	08/12/2016 17:09	\$ 18.442.925,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
33	106178	80158455	JHON JAIRO	ORJUELA AUNTA	\$ 14.857.385,00	29/12/2016 11:23	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
34	107751	80919262	MIGUEL ANGEL	SANCHEZ RAMIREZ	\$ 5.177.775,00	21/02/2017 13:25	\$ 18.442.925,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
35	105940	80920375	RUBIEL	RONDON NARVAEZ	\$ 3.966.000,00	26/12/2016 14:39	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
36	102930	83058822	JIMY EDILSON	CAVIEDES CUELLAR	\$ 5.164.019,00	22/11/2016 15:50	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
37	107760	86046805	MAURICIO	CELIS PAUL	\$ 7.757.000,00	21/02/2017 16:41	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	99241	94453227	JOSE ARIEL	CARDENAS MEDINA	\$ 3.381.605,00	06/10/2016 12:18	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
39	107947	1003481551	ELIECER FERNANDO	ALVAREZ ESCARRAGA	\$ 2.898.000,00	03/03/2017 11:02	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	102207	1005856807	RUBEN DARIO	VERGARA BARRETO	\$ 4.682.000,00	10/11/2016 11:35	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 2 cod 1213									
No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
41	107487	1010183741	GLORIA MAYERLY	BOHORQUEZ LOZANO	\$ 4.652.000,00	10/02/2017 08:38	\$ 18.442.925,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
42	100104	1010192701	IVAN DARIO	ROA SASTOQUE	\$ 7.538.000,00	14/10/2016 12:57	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
43	108328	1012395474	KAREN LORENA	VALLEJO RAMIREZ	\$ 6.264.064,00	27/03/2017 14:17	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
44	101335	1012424691	LUIS MIGUEL	SANCHEZ HERNANDEZ	\$ 3.433.350,00	01/11/2016 16:08	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
45	104892	1012438558	TATIANA MARCELA	PEÑA HERNANDEZ	\$ 4.425.793,00	08/12/2016 16:40	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
46	106849	1016039812	FABIAN SNEIDER	ROJAS OSPINA	\$ 4.397.000,00	20/01/2017 12:28	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
47	102744	1018454778	MARYI LICETH	ROA CONTRERAS	\$ 4.933.350,00	22/11/2016 09:43	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
48	105728	1019026616	BLANCA VIVIANA	GARZON LIZARAZO	\$ 6.947.000,00	22/12/2016 14:45	\$ 18.442.925,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
49	105077	1022329717	DIANA PAOLA	TALERO TUNAROZA	\$ 12.197.265,00	14/12/2016 11:18	\$ 18.442.925,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
50	101557	1022360782	EDGAR HERNAN	PEÑUELA PEÑUELA	\$ 5.899.552,00	03/11/2016 09:23	\$ 18.442.925,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
51	106268	1022390114	WILMER ALEXANDER	BAUTISTA ORTEGA	\$ 2.933.350,00	29/12/2016 17:06	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
52	105049	1022391174	DEIVID STEVEN	ABELLO MARIN	\$ 3.215.000,00	14/12/2016 10:01	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
53	107769	1023884305	BRYAN SMITH	QUIROGA RODRIGUEZ	\$ 4.603.000,00	22/02/2017 15:03	\$ 18.442.925,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
54	106981	1024467093	NATALI	GARCIA YANGUMA	\$ 4.138.000,00	26/01/2017 13:28	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
55	108349	1024535815	YEIMI ANDREA	BERMUDEZ BARRERA	\$ 5.164.190,00	27/03/2017 15:40	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
56	101748	1026566364	FRANCY CAROLINA	RUBIANO SILVA	\$ 5.304.000,00	05/11/2016 09:16	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
57	100821	1030570616	EVELYN YURANY	CRUZ GARCIA	\$ 4.591.000,00	24/10/2016 17:01	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
58	104548	1030620095	YOHN SAUL	ARIAS BARRETO	\$ 4.946.000,00	05/12/2016 16:41	\$ 18.442.925,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 2 cod 1213									
No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
59	107590	1032392933	OLGA ROCIO	VARGAS AYALA	\$ 7.316.000,00	13/02/2017 12:53	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
60	101316	1033695953	JENNY LUCIA	DIAZ ARIAS	\$ 7.168.680,00	01/11/2016 15:08	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
61	105860	1049603110	ANA OFELIA	GAONA PLAZAS	\$ 4.633.350,00	26/12/2016 10:04	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
62	100513	1054708859	ALEJANDRO	GONZALEZ CUITIVA	\$ 6.324.000,00	21/10/2016 10:33	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
63	107909	1057782932	CLAUDIA FERNANDA	NARVAEZ RIOS	\$ 10.397.265,00	27/02/2017 15:24	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
64	103940	1069175064	SANDRA MARCELA	SANTOS RODRIGUEZ	\$ 8.553.564,00	28/11/2016 15:21	\$ 18.442.925,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
65	104655	1070326056	YORFERSON	MEDINA MORA	\$ 3.766.000,00	06/12/2016 13:33	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
66	107580	1073601006	RAFAEL	RINCON GUZMAN	\$ 4.796.334,00	13/02/2017 10:54	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
67	103844	1104697282	YENI PAOLA	HERRERA RODRIGUEZ	\$ 2.600.000,00	28/11/2016 09:05	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
68	105918	1109490813	JUDITH	SIERRA TOCORA	\$ 5.487.000,00	26/12/2016 13:48	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
69	107622	1112766220	YESICA PAOLA	JARAMILLO VARGAS	\$ 5.169.270,00	13/02/2017 15:44	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.464.368.245,00	

Según lo prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- La asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda para los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución, estará condicionada a que a la fecha de cierre de escrituración, de conformidad con los términos de referencia y las autorizaciones de prórroga que otorgue el Comité Técnico del Fideicomiso Vipa, estos hogares cumplan con las condiciones del programa establecidas en el Decreto 1077 de 2015, enunciadas

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

en el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del citado decreto, cuyo contenido es la legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A., e identificado en proceso con el código unificado 1213, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda, podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los
15 JUN 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designada

Aprobó: Arellys Bravo Pereira 
Proyectó: Claudia Paris 